

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

DECRETO N° 719

VISTO:

El Expediente N° 12522-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a los integrantes del grupo folclórico “Los Chayeros de Ley” por su valioso aporte al folclore riojano.

Que, este grupo folclórico de nuestra ciudad, lleva a cabo una defensa constante de nuestras actividades culturales mediante la interpretación de nuestro cancionero riojano acompañados por las cajas chayeras, instrumento con el que se dio origen a nuestras Chayas Riojanas.

Que, el 20 de mayo de 2021 presentaron su primer trabajo audiovisual. Se trata de un repertorio auténticamente riojano entre los que se destacan: *Te vengo a buscar* (José Oyola), *Montonereando* (Abalos-Benarós), *Como esperando la vida* (Pancho Cabral) y *Chaya de los pobres* (Navarro-Palmer), entre otras.

Que, en este trabajo audiovisual también se puede disfrutar de los recitados del poeta David Contreras y del prestigioso y emblemático locutor Jorge Agüero. Ambos interpretarán obras de Félix Luna, Ramón Octavio Albornoz, Nicolás Castro y del propio David Contreras.

Que, el grupo está integrado por Alejandro Barros, Daniel Paliza, David Contreras, Jorge Agüero, Jorge Neira, Juan Carlos Farías, Nicolás Fuentes y Omar Ochoa.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a los integrantes del grupo folclórico “Los Chayeros de Ley” por su valioso aporte al folclore riojano.

ARTICULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.-

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente